

 Libertad y Orden	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 # 3 - 33- Cel. 3223083049</p>	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo Rad. 2016-00124, indicándole que se allegó memorial suscrito por la apoderada de la parte actora, en la que solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Se indica que revisado el poder, se observa que la apoderada no cuenta con facultad expresa de terminar el proceso ni de recibir. Sírvase proveer.

San José, Caldas 24 de enero 2022.



LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria.

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Rad.2016-00124
Auto Sust. No.077

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo promovido por medio de apoderada judicial por el FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO "FINAGRO" contra los señores HERNANDO IVAN OEANDO HENAO y HUBERNEY MORALES, se tiene que la apoderada judicial presentó memorial en que solicita la terminación por pago del presente trámite.

Pues bien, revisado el poder otorgado por la parte demandante a la profesional del derecho, se observa que la facultar para terminar el proceso no está expresamente autorizada, tal como lo indica el artículo 77 del Código General del Proceso en su inciso 4, pues esta solicitud comporta disposición del derecho en litigio y por lo tanto debe estar expresamente indicada en el poder que se otorga; tampoco cuenta la mandataria judicial de la parte actora con facultad de recibir y, por lo tanto, no puede solicitar la terminación del proceso (Inc. 1. Art. 461 del CGP)

En razón de ello, no se accederá a la solicitud de terminación deprecada.

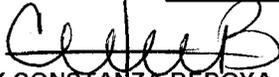


CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ

Juzgado Promiscuo Municipal – San José

CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No. 11
de la presente fecha. San José 27 ENERO de 2022



LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

SECRETARIA DE JUSTICIA Y FISCALIA
CALLE CENTRAL, SAN JOSE, COSTA RICA
TEL: (506) 2220-1000 FAX: (506) 2220-1001
WWW.JUSTICIA.GOV.CR